a la pers. o pers.as que su md. dixere
para que den letras de cambio de los dhos
quinientos y cinquenta y ocho mill y setecientos y cinquenta
a pagar al dho don mateo Ybanes de se
gobia por la dha razon = y el dho s.r francisco
alvarez rezivio las dhas letras y las remitio
a don antolin de la bega adjente desta ciudad
en la corte para que con ellas paga la dha
paga al dho tesorero gen.l y tome carta de pago
y recados bastantes della y cumpla el dho s.r
fran.co alvarez con aviso del dho don antolin
de la bega de aver rezivido las dhas letras o letras
sin que tenga otra obligacion y el dho a.n panes
le sea recado bastante un traslado deste acuerdo
y orden del dho s.r fran.co alvarez y certifica
cion suya de que a pagado la dha cantidad
a la persona o personas que dieren las dhas
letras sin que sea nesesario otro recado al
guno y con el referido mandaron se le
rezivan en q.ta al dho a.n panes de lo que deve
de las dhas alcavalas deste presente año = y se
declara que aviendo pagado el suso dho
la cantidad en que en el se remataron
las dhas alcavalas para acuerdos desta ciud.d
y libranzas della aunque sea para qualesquier
efectos que la ciud. acordare sea bilho
no correr porq.ta del dho a.n panes los salarios que
se causaren en las cobranzas de juros libran
zas y medias anatas porque el dho
a.n panes a de cumplir y cumple con